

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 031 -2022-MDCH-A

Chocope,

02 FEB 2022

VISTO: El Exp. N° 151 - 2022 promovido por el representante legal de la Empresa de Transportes Tours "CORAZON DEL VALLE" S.A.C. sobre renovación de autorización de paradero;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 151-2022, el representante legal de la Empresa de Transportes Tours "CORAZON DEL VALLE" S.A.C. solicita la renovación de la autorización de paradero provisional para el presente ejercicio fiscal del año 2022; el mismo ubicado en la Avenida Panamericana, frente a la Farmacia INKAFARMA y a un costado del Paradero de los Molinos en el Distrito de Chocope;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Chocope, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDCH/A establece en el Procedimiento Signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO, que los requisitos para su obtención son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Testimonio de Constitución de Empresa Inscrita en Registros Públicos.
- Copia del RUC
- Padrón de Unidades Vehiculares
- Pago de Derecho.

Que, de la revisión del expediente administrativo mencionado, se puede advertir que este cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento signado con el Número 20 - OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE PARADERO del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Chocope, para la flota vehicular que encuentra consignada a fs. 01 del presente expediente;

Que, mediante Informe N° 0016-2022-JLCV-MDCH la Sub Gerencia de Transporte y Transito de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita la emisión de la correspondiente resolución de alcaldía de renovación de paradero de la Empresa mencionado en los considerandos precedentes de la presente decisión administrativa, el mismo que se ubicado en la Avenida Panamericana, frente a la Farmacia INKAFARMA y a un costado del Paradero de los Molinos en el Distrito de Chocope;

Que, estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 031 -2022-MDCH-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN DE PARADERO PROVISIONAL para el ejercicio fiscal 2022 a la Empresa de Transportes Tours "CORAZON DEL VALLE" S.A.C. que presta servicio público de transportes de pasajeros en la ruta de Chocope - Trujillo y viceversa, en su paradero provisional en la Avenida Panamericana, frente a la Farmacia INKAFARMA y a un costado del Paradero de los Molinos en el Distrito de Chocope;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General al representante legal de la persona jurídica solicitante para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE



Municipalidad Distrital de Chocope
LIC. CARLOS ALZAMORA
ALCALDE